

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE TACHAS PRESENTADAS CONTRA LOS POSTULANTES A ESTAMENTOS DEL CAL

Siendo las 18:00 horas del día veintisiete de mayo del 2026, en la oficina de Secretaría General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, dando cumplimiento al Acuerdo No. 31A de sesión de Junta Directiva Ordinaria del 23 de abril del presente año, se reunió la Comisión Evaluadora para llevar adelante el proceso de postulación de los estamentos de la Orden: Comité Electoral, Consejo de Ética y Comité de Administración de la Caja de Previsión Social, presidida por el Vice Decano de la Orden, Nilton Marcelino Campos Félix e integrada por la Secretaria General, Daniela Millones Campos; la Directora de Bienestar Social, Ana Gabriela Castillo Aguirre y el Director de Ética Profesional, Jorge Antonio Ramírez Reyna.

Habiéndose recepcionado los escritos de tachas en contra de los postulantes a los estamentos del CAL, interpuesto por los señores MARIO SARAYA LOPEZ, en contra de los candidatos Paola Rosa Vidarte Quicaño y Carmen del Rosario Espinoza Sánchez; DANIEL OMAR MITMA MISAJEL, en contra de los candidatos Clara Luz Berrocal Vidal y Rufino Navarro Morales; y JOSÉ LUIS BALUARTE ALFARO, en contra del candidato Miguel Ángel Mendoza Rodríguez; por lo que, se emite las siguientes resoluciones:

I) RESOLUCIÓN DE TACHAS Y REVISIÓN

RESOLUCION N° 1, de fecha 27 de mayo del 2026

Vistos; la tacha presentada por MARIO SARAYA LOPEZ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de mayo de 2026, el abogado MARIO SARAYA LOPEZ interpuso tacha en contra de los candidatos al Consejo de Ética del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027, motivo por el cual señala que, Paola Rosa Vidarte Quicaño incumple el requisito 6), *“no podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados de la Orden”*.

SEGUNDO: Que, en la referida tacha se adjunta copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de abril del año 2022, en donde se verifica que la postulante **PAOLA ROSA VIDARTE QUICAÑO** participó como delegada de la orden.

TERCERO: Asimismo, interpuso tacha en contra de la candidata a la Caja de Previsión Social del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027, motivo por el cual señala que, Carmen del Rosario Espinoza Sánchez incumple el requisito 6), *“no podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados de la Orden”*.

CUARTO: Que, en la referida tacha se adjunta copia de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de enero de 2018, en donde se verifica que **CARMEN DEL ROSARIO ESPINOZA SÁNCHEZ** participó como delegada de la orden.

SE RESUELVE:

- 1) Declarar **FUNDADA** la tacha interpuesta por Mario Saraya López; en consecuencia, se excluye de la participación de la abogada PAOLA ROSA VIDARTE QUICAÑO de las elecciones para el estamento de Consejo de Ética del Ilustre Colegio de Abogados de Lima;
- 2) Declarar **FUNDADA** la tacha interpuesta por Mario Saraya López; en consecuencia, se excluye de la participación de la abogada CARMEN DEL ROSARIO ESPINOZA SÁNCHEZ de las elecciones para el estamento de la Caja de Previsión Social del Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Lima;
- 3) Notifíquese a los interesados y publíquese.

RESOLUCION N° 2, de fecha 27 de mayo del 2026

Vistos; la tacha presentada por DANIEL OMAR MITMA MISAJEL; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de mayo de 2026, el abogado DANIEL OMAR MITMA MISAJEL interpuso tacha en contra de los candidatos al Consejo de Ética del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027, motivo por el cual señala que, Clara Luz Berrocal Vidal incumple el requisito 6), *“no podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados de la Orden”*.

SEGUNDO: Que, en la referida tacha se adjunta copia del Acta n.° 064-2019-JV-CAL, de fecha 3 de diciembre del año 2019, en donde se verifica que la postulante **CLARA LUZ BERROCAL VIDAL** suscribe la misma como Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia.

TERCERO: Asimismo, señala que, Rufino Navarro Morales incumple el requisito 6), *“no podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados de la Orden”*.

CUARTO: Que, en la referida tacha se adjunta copia de la Resolución n.° 002-2021-CAL-CEL/PE, de fecha 8 de febrero de 2021, en donde se verifica que **RUFINO NAVARRO MORALES** suscribe la misma como vocal del Comité Electoral.

SE RESUELVE:

- 1) Declarar **FUNDADA** la tacha interpuesta por Daniel Omar Mitma Misajel; en consecuencia, se excluye de la participación de la abogada CLARA LUZ BERROCAL VIDAL de las elecciones para el estamento de Consejo de Ética del Ilustre Colegio de Abogados de Lima;
- 2) Declarar **FUNDADA** la tacha interpuesta por Daniel Omar Mitma Misajel; en consecuencia, se excluye de la participación del abogado RUFINO ALEJANDRO NAVARRO MORALES de las elecciones para el estamento de Consejo de Ética del Ilustre Colegio de Abogados de Lima;
- 3) Notifíquese a los interesados y publíquese.

RESOLUCION N° 3, de fecha 27 de mayo del 2026

Vistos; la tacha presentada por JOSÉ LUIS BALUARTE ALFARO; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de mayo de 2026, el abogado JOSÉ LUIS BALUARTE ALFARO interpuso tacha en contra de los candidatos al Consejo de Ética del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, periodo 2026-2027, motivo por el cual señala que, Miguel Ángel Mendoza Rodríguez incumple el requisito 6), *“no podrán ser candidatos los agremiados que hayan sido integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética, Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado y/o Delegados de la Orden”*.

DÉCIMO: Que, como medio probatorio adjunta la constancia del Acta de Asamblea General Ordinaria (continuación del 25 de octubre del 2016), de fecha 8 de noviembre de 2016, donde figura que el agremiado **MIGUEL ÁNGEL MENDOZA RODRÍGUEZ** ejerció el cargo de Delegado de la orden.

SE RESUELVE:

- 1) Declarar **FUNDADA** la tacha interpuesta por José Luis Baluarte Alfaro; en consecuencia, se excluye de la participación del abogado MIGUEL ÁNGEL MENDOZA RODRIGUEZ de las elecciones para el estamento de Consejo de Ética del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; y,
- 2) Notifíquese a los interesados y publíquese.

RESOLUCION N° 4, de fecha 27 de mayo del 2026.

Vistos; el recurso de reconsideración interpuesto por OSWALDO ARTURO OBLITAS CENTENO; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el candidato al Consejo de Ética, el Abogado OSWALDO ARTURO OBLITAS CENTENO, interpone recurso de reconsideración y cumple con presentar su constancia de No Adeudo de Casillas, por lo que solicita, se le permita postular como candidato al Consejo de Ética, toda vez que cumple con todos los requisitos y se encuentra habilitado como abogado colegiado.

SEGUNDO: El mencionado postulante presentó un escrito con fecha del día de hoy, mediante el cual adjunta su Constancia de No Adeudo de Casilla. Al respecto, la Comisión Evaluadora, tras deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud y el documento presentado, en vista de que la etapa de acreditación de requisitos ha concluido, resultando dicha presentación extemporánea conforme al cronograma oficial del proceso.

SE RESUELVE:

- 1) Declarar **INFUNDADA** el recurso de revisión interpuesto por el abogado OSWALDO ARTURO OBLITAS CENTENO con fecha 27 de mayo del 2026;
- 2) NOTIFIQUESE al interesado;

Habiéndose resuelto las Tachas interpuesta contra los candidatos de los tres estamentos del CAL, se resuelve declarar aptos a los siguientes candidatos para ser elegidos en Asamblea General:

RELACIÓN DE POSTULANTES A MIEMBROS DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL		
N°	NOMBRES	CONDICIÓN
1	LOURDES ELIZABETH BERICHE LEZAMA	APTO
2	DEYDITH CORDOVA GONZALES	APTO
3	EDUARDO GODOY QUISPE	APTO
4	EDGAR FRANKLIN SULCA CUYA	APTO
5	ENMA ANGELICA PALACIOS TOVAR	APTO

RELACIÓN DE POSTULANTES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ÉTICA		
N°	NOMBRES	CONDICIÓN
1	GIOVANNA FABIOLA VELEZ FERNANDEZ	APTO
2	SHIRLEY MELISSA HUARANCA Y OSORIO	APTO
3	DIANA COZ BARON	APTO
4	RENATO ANTONIO CONSTANTINO CAYCHO	APTO
5	YURI ALEKANDROV TORNERO CRUZATT	APTO
6	HERCULES TOMAS ROJAS SANCHEZ	APTO
7	NORA EDITH GRADOS GUERRERO	APTO

RELACIÓN DE POSTULANTES A MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL		
N°	NOMBRES	CONDICIÓN
1	YSABEL INCHAUSTEGUI BASTOS	APTO
2	CARMEN AGUILAR DAVILA	APTO
3	SYLVIA LILIANA HUAMAN MACHUCA DE MOREYRA	APTO
4	IRMA LIMA VILCA	APTO
5	ZOILA MENDOZA CALVO	APTO

Se comunica a los postulantes aptos, que podrán exponer sus planes de trabajo de manera presencial en el acto de Asamblea General por un espacio de 5 minutos o presentarlo de manera escrita, se dará lectura por el oficial mayor.

Siendo las 23:26 horas del día 27 de mayo de 2026, se dio por levantada la sesión de resolución de tachas y revisión de recursos presentados, firmando seguidamente la comisión en señal de conformidad.

NILTON MARCELINO CAMPOS FELIX

Vice Decano

DANIELA MILLONES CAMPOS

Secretaria General

ANA GABRIELA CASTILLO AGUIRRE

Directora de Bienestar Social

JORGE ANTONIO RAMIREZ REYNA

Director de Ética Profesional